

TERCERA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS DE LA FASE II EN EMPRESAS Y ENTIDADES - BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX 46ª PROMOCIÓN

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en la «Resolución de 1 de marzo de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 46ª promoción, se publica, previo informe de la Comisión de Becas, resolución provisional de asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Empresas y Entidades 2024.

En la citada Resolución de Convocatoria del 1 de marzo de 2021, en el apartado séptimo consta: «para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I. El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario en esta convocatoria, según lo recogido en el Programa de Prácticas en Empresas o Entidades 2024 del 7 de julio de 2023, es del 50% en el caso de PYMES y Entidades con destino en España y del 70% para PYMES y Entidades con destino en el extranjero y del 20% en el caso de Grandes Empresas.

Relación de personas beneficiarias de la beca y destinos asignados:

NIF	DESTINO		DOTACIÓN ICEX BRUTA ANUAL (€)
	PAÍS	PROVINCIA O CIUDAD	
78771440M	España	Madrid	12.500,00

Segundo.- Informar de la relación de becarios y becarias de la 46ª promoción que no acceden a la II Fase de las Becas de Internacionalización y que, por tanto, no continúan en el Programa:

NIF
03946545K
05316632K
05449629D
05459560G
05965542D
05991615T
06018736G
17468842C
17496094V
23317517W
25198191N
26280885G
29502834K
41545864K
44525862R

NIF
45882453Y
45888709Y
45918896V
47470671M
48080950W
48773135W
51522960Q
53747847K
70258995K
70272324X
71165970Z
71734951K
72800142J
75967720P
76662586K
77552581P
77553720C

Se establece un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de esta resolución provisional, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones se harán a través del correo becas@icex.es, en el mencionado plazo de diez días hábiles. Finalizado el mismo, se procederá a la publicación de la resolución definitiva de la Presidenta de ICEX y que pondrá fin a la vía administrativa.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Raquel Cordón Hidalgo
Jefe de Departamento de Prácticas en Empresas y
Organismos Internacionales
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.